



Resolución Directoral

Callao, 07 de Junio de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 345-2016-HNDAC-DG, elaborado por la Dirección General y el Informe N° 198-2016-HN-DAC-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión de las entidades;

Que, cabe precisar que el literal a), del numeral 6.3.3 de la acotada Directiva, señala que el Titular de la Entidad, es la autoridad quien designa a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, el referido funcionario responsable, tiene bajo su cargo las siguientes funciones:
i) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos, ii) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción, iii) Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría, entre otras;

Que, bajo ese contexto, y a fin de dar cumplimiento, a las disposiciones normativas emitidas por la Contraloría General de la República, y en atención a lo indicado en los documentos de vistos, resulta necesario designar al Abogado Enrique Rafael Franco Moreno, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", y la Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DESIGNAR al Abogado **ENRIQUE RAFAEL FRANCO MORENO**, servidor civil, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2°.-DISPONER que el servidor referido en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y demás normas conexas.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor civil referido en el Artículo 1°, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL